

DE LA PROVINCIA DE LAS BALEARES.

Núm. 5330.

ARTICULO DE OFICIO.

Núm. 8568.

GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE LAS ISLAS BALEARES.

Suministros. — En cumplimiento de lo dispuesto en la Real órden de 22 de Marzo de 1850, inserta en el Boletin oficial núm. 2705, ha resuelto el Consejo provincial de acuerdo con el Sr. Comisario de guerra Inspector de provisiones que los precios à que se han de liquidar y abonar los suministros que hayan hecho à las tropas del ejército y guardia civil durante el presente mes sean los siguientes:

Núm. 8569.

Alineaciones de calles.—Instruido en este Gobierno el oportuno espediente para la reforma de la alineacion de las calles tituladas de la Plaza y del Agua en la villa de Felanitx; se anuncia al público por medio de este Boletin oficial, para que las personas que se conceptúen interesadas puedan esponer á este Gobierno cuanto se les ofrezca y parezca dentro del improrogable término de veinte dias, que principiará el

inmediato siguiente al de la fecha del boletin en que se inserte este anuncio, à cuyo fin estará el placo y la memoria descriptiva de dichas calles, de manifiesto en la secretaría del ayuntamiento de Felanitx.

Se advierte que las reclamaciones que se produzcan han de entregarse al alcalde de aquella villa, quien cuidará de remitirlas à este gobierno. Palma 29 de Diciembre de 1866.—Cárlos de Pravia.

Núm. 8570.

Seccion de fomento. = Comercio. - Por distintas circulares de este Gobierno se ha recomendado eficazmente á los Sres. Alcaldes de los pueblos de esta provincia el cumplimiento de la Real órden de 7 de Agosto de 1865, por la que se dispone que los ayuntamientos de los pueblos que no son cabezas de partido cuyo presupuesto esceda de cuatro mil escudos, ó su poblacion llegue á dos mil habitantes, consignen en sus respectivos presupuestos la cantidad necesaria, con arreglo al modelo publicado, para adquirir una coleccion de pesas y medidas del sistema métrico decimal. Pocos son los pueblos que han contestado manifestando la clase de coleccion que desean, ni menos tener consignada cantidad alguna para llenar este servicio. La apatia con que por lo regular miran muchas autoridades locales las disposiciones del Gobierno de S. M., me ponen en el caso de dirigirme de nuevo y por última vez á todos los Sres. Alcaldes de los pueblos comprendidos para que sin dilacion envien á estas oficinas nota exacta de la coleccion que desean, manifestando si tienen ó no consignada la cantidad necesaria al efecto, sin

perjuicio de que al recibir en su dia la aprobacion del presupuesto que las autorice, remitan tambien la carta de pago de su ingreso en tesorería, en la inteligencia que de no verificarlo, exigiré la debida responsabilidad à los morosos, sin consideracion de ininguna especie. Palma 28 de Diciembre de 1866.—Cárlos de Právia.

Núm. 8571.

CUERPO DE TELÉGRAFOS. Subinspecçion de Palma de Mallorca.

No habiendo dado resultado la subasta para la adquisicion de 700 postes con destino à las líneas telegràficas de estas islas, publicada en 5 de Noviembre de este ano, é insertada en el Boletin oficial de esta provincia núm. 5307 correspondiente al 7 del referido Noviembre, se esectuará segunda licitacion el 11 de Enero próximo á las doce del dia en el local que ocupa la estacion telegráfica de esta capital con arreglo al adjunto pliego de condiciones. Lo que se inserta en el Boletin oficial de esta provincia para conocimiento de las personas á quienes interese. Palma 27 de Diciembre de 1866 .- El subinspector, Enrique Fiol.

Pliego de condiciones bajo las cuales se saca á pública subasta la adquisicion de 100 postes de primera dimension y 600 de segunda para el servicio de las líneas telegráficas de estas islas.

1.º La subasta se celebrará por pliegos cerrados en la forma que previene la instruccion de 18 de Mayo de 1852, verificandose en el local que ocupa la Subinspeccion de Telégrafos de esta capital

en el dia 11 de Enero del próximo año à las 12 del dia.

2. Las proposiciones se redactaron en la forma siguiente. Me obligo á entregar en los almacenes de las estaciones telegràficas de estas Islas, 100 postes de 1.º dimension y 600 de 2.ª distribuidos de la manera siguiente: En el almacen de Palma 30 de 1.º dimension y 160 de 2.º En el de Inca 14 de 1.º y 80 de 2.º En el de Pollensa 15 de 1.º y 80 de 2.º En el de Ibiza 31 de 1.º y 190 de 2.º En el de Mahnn, 5 de 1. y 45 de 2. En el de Ciudadela 5 de 1.º y 45 de 2.º Con sugecion en un todo al pliego de condiciones publicado; y para la seguridad de esta proposicion, presento el documento adjunto que acredita haber depositado la fianza de..... escudos importe del 5 per 100 de los 100 postes de 1.ª dimension y 600 de 2.º que ma comprometo á entregar en los puntos indicados, y por el precio de...... las de 1.º dimension y..... las de 2.ª

Fecha

Firma del proponente.

3. Toda proposicion que no se hallase redactada en los términos citados, ó
que esceda de los precios que se fijan como tipos ó que tengan modificaciones ó
clausulas condicionales se tendrá por no
hecha para el caso del remate.

4.ª A la proposicion acompañará en distinto pliego y con un mismo lema, otro con la firma y espresion del domicilio del proponente.

5. El remate no producirà obligacion hasta que en vista del resultado de la subasta recaiga la aprobacion superior.

6. Si resultasen dos ó mas proposiciones iguales, se procederà en el acto á nueva licitacion que será abierta únicamente entre sus autores. durando por lo menos diez minutos, pasados los cuales concluirá cuando lo disponga el presidente, apercibiendolo antes por tres veces.

- 7.ª Los pliegos cerrados se entregaràn en el acto de la subasta durante la primera media hora, pasada la cual el presidente declarará terminado el plazo para la admision y se procederà al remate.
- 8.ª Liegado este caso y antes de abrirse les pliegos presentados podrán sus autores manifestar las dudas que se les ofrezcan ó pedir las aclaraciones necesarias; en la inteligencia de que una vez abierto el primer pliego, no se admitirá esplicacion ni observacion alguna que interrumpa el acto:
- 9. Se procederá en seguida á abrir los pliegos presentados, desechandose des-de luego los que no se hallasen exactamente conformes al modelo prescrito y los que no vayan acompañados de la correspondiente garantía.
- 40. Presentada por el contratista la certificacion de entrega completa de los postes en los puntos designados, estendida por el comisionado para reconocerlos y recibirlos, se hara el pago por libramiento contra el tesoro ó en la Tesorería de esta Provincia; à eleccion del contratista.

11. Los postes serán de pino, roble ó castaño sin nudos profundos ni vetas sesgadas, perfectamente sanos y sin defectos que los haga iopropios para el uso á que se les destina; deberán ser rollizos, no admitiéndose las maderas labradas y rectos desde el raigal á la cogolla.

Se consideran como útiles, sin embargo, aquellos postes que forman una curva uniforme desde la base à la punta siempre que su flecha no esceda de 8 centímetros en las de 1.º dimension y 5 en las de 2.ª, así como las que formando dos curvas en sentido contrario, pero uniformes, compreudan cada una la mitad del poste próximamente y la rima de sus flechas no esceda de 7 centimetros en las de 1.º dimension y 5 en las de 2.º siendo la menor precisamente la situada hácia la cogolla, ó bien aquellos que tengan varias en distintos planos ó forme a cogolla una curva manada y sensible à simple vista.

- 12. Les dimensiones de los postes serán las siguientes: para los de 1.ª dimension 8 metros de altura y 20 centímetros de diámetro á métro y medio de la coz, y 14 centímetros en la cogolla, para los de 2.ª 6 métros de altura, 18 centímetros de diámetro à métro y medio de la coz y 12 centímetros de diàmetro en la cogolla. Estas dimensiones se tomarán sobre los árboles desnudos ó descortezados.
- 13. La entrega de los postes principiarà á los dos meses de comunicada al
 contratista por esta Subinspeccion la aprobacion de la subasta por la Direccion
 general, y tendrá que estar terminada
 à los 30 dias de que aquella tengu
 efecto.
- 14. La entrega de los postes se verificará en los almacenes de las estacio-

nes conforme espresa la condicion 2.ª, donde serán reconocidos por el funcionario del cuerpo que se designe, el que desechará los que no llenen las condiciones exigidas, obligándose al contratista á reponerlos con otros que cumplan con las de subasta.

- 15. El tipo máximo por que se admiten proposiciones serà de 2 escudos 800 milésimas cada poste de 1.ª dimension y 2 escudos 400 milésimas cada uno de 2.ª
- 16. A igualdad de precios entre los postes será preferido el que se obligue en su proposicion á entregarlos en un tiempo menor del que se exige en la condicion décima tercera.

Palma 27 de Diciembre de 1866. — El Subinspector E. Fiol.

Núm. 8572.

D. Ciriaco Perez de Larriba, juez de primera instancia del distrito de la Catedral de Palma de Mallorca.

Por el presente y en virtud de providencia de este juzgado de 14 del que rige se saca á publica subasta por término de veinte dias una porcion de tierra sembrada de almendros y otros árboles frutales todo de regadio denominado Can Alemañy de pertenencias que fué del Rafal de Son Sardina, del término de esta ciudad, sita en dicho caserio, cuartel 4.º zona 5.ª de estension aproximadamente de tres cuarteradas y media medida del país, que linda por el Norte con camino de la Iglesia y con tierra de Miguel Vich, por el Sur con tierra de Bartolomé Florit y con casa y tierra de Miguel Pons, por el Este con tierras de Gabriel Salvá, con las de Bárbara Noguera y con camino de tres palmos de anchura que se dirije á la casa de esta, y por el Oeste con camino denominado de Can Agusti: cuya tierra propia de Antonio Alemañy y Santandreu y Antonio Alemañy y Picornell se halla retasada en 1520 libras mallorquinas por cuarterada, y se vende á instancia de D. Gabriel Seguí y Vallespí para con su producto hacerle pago de 3500 libras é intereses que acredita en el juicio ejecutivo siguen en este dicho juzgado, quedando señalado para su remate el 18 de enero próximo venidero á las 12 de la mañana en los estrados de este juz-

Y para que llegue á noticia de las personas que quieran interesarse en la subasta, se anuncia por medio de este edicto con la advertencia que serán de cargo del comprador satisfacer los derechos de subasta, remate y demás que se ocasionen por este traspaso. Palma 21 diciembre de 1866.—Ciríaco Perez de Larriba.—Pedro Gazá.

Núm. 8573.

D. Sebastian Ribot juez de paz letrado encargado de la judicatura de primera instancia de la villa de Manacor y su partido.

Laines 34 de Meienbre de 1866.

Hago saber: que quien quiere hacer postura á una pieza de tierra de estension de trece destres llamada els Riguers, sita en el término de la villa de Porreras, confinante por el N. con tierra de Gui. llermo Mora, por el S. con la de Guillermo Cerdà (a) Jélay, por el E. con la de Bartolomé Servera y por el E. con la de Gerónima Sastre, justipreciada en quince libras mallorquinas equivalentes à diez y nueve escudos nuevecientas treinta milésimas, propia de Miguel Llaneras y Sastre, la que se saca á pública subasta por término de veinte dias para con su producto hacer pago á las costas causadas en la causa que se le siguió por hurto; acuda en los estrados de este Juzgado el dia diez y seis de Enero próximo venidero á las once de su mañana señalado para su remate que se le admitirá la que hiciere siendo arreglada á derecho.

Dado en Manacor à veinte y cuatro Diciembre de mil ochocientos sesenta y seis.—Sebastian Ribot,—P. S. M.—Andrés Cardell.

Núm. 8574.

omediate signicate at de la front dei be-

Audiencia territorial de Mallorca.

REGISTRO DE LA PROPIEDAD

DEL PARTIDO DE IBIZA.

RELACION de los asientos defectuosos que constan en los libros de la antigua contataduría de hipotecas del partido judicial de libiza.

Francisco Tur de José en 11 de Febrero 1806 ante D. Vicente Gotarredona y Planells vende á José Ribas de Francisco un pedazo de tierra sita en el Vedra del Marins que le correspondió por herencia paterna.

José Tur Pujol en 19 de Mayo 1806 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo Francisco de la hacienda que posee.

Bartolomé Ribas en 25 de Octubre 1807 ante D. Vicente Gotarredona y Planells hace donacion á su bijo Antonio de las tierras que tienen en el lugar de Benimusa.

Juan Torres de Pedro en 22 de Octubre 1807 ante D. José Juan hace donacion à María Torres y Arabí de la hacienda que posee en la Torre del Fumeral.

Roque Ribas en 47 de Mayo 4808 ante D. José Gotarredona hace donacion á su hijo José de dos porciones de tierra que posee en la parroquia de San Agustin.

Bartolomé Ribas en 30 de Julio 1808 ante D. José Juan hace donacion à José Ribas y Ribas de las tierras que posee en San Agustin.

José Marí en 1 de Octubre 1808 ante don Rafaet Oliver hace donacion á su hijo Bernardo del huerto y casas que posee.

Vicente Ferrer de José de la Pí en 28 de Enero 1809 ante D. Roque Senti hace donacion á su hermano Mariano de la media hacienda que heredó de su padre.

Rosa Tur y Tur en 22 de Setiembre 1809 ante D. Vicente Gotarredona y Planells hace donacion á su hijo Vicente Cardona del pedazo de tierra que le correspondió por legítima paterna.

Juan Torres Macianet en 20 de Setiembre 1809 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo Juan de la hacienda que posee.

José Ribas en 25 de Abril 1810 ante don José Sala Bened hace donacion á su hijo Juan Ribas y Ribas de la hacienda que posee en el lugar del Vedrá.

Bartolomé Tur de Tomás en 30 de Abril 1810 ante D. Rafael Oliver hace donacion á su hijo José de la hacienda y otras porciones de tierra que posee en el distrito de San José.

Juan Suñer en 30 de Abril 1840 ante don Rafael Oliver hace donacion á su hijo Bartolomé de la hacienda que posee.

Francisco Marí Viña en 12 de Mayo 1810 ante D. Vicente Gotarredona y Planells hace donacion á su hijo Antonio de las porciones de tierra que posee en el lugar de la Flota.

Juan Riera en 22 de Junio 1810 ante don Roque Senti hace donacion à su hijo José Riera y Marí de la tierra que posee en San José.

Catalina Ribas en 24 de Diciembre 1810 ante B. José Juan hace donacion á su hijo José Ribas y Ribas de la hacienda que posee en Benimusa.

Francisco Riera en 19 de Junio 1810 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo José de la hacienda que posec en el Cap del Falcó.

María Torres y Suñer en 14 de Agosto 1810 ante D. Roque Senti hace donacion à su hijo José Serra de José Rafael de la hacienda que fué propia de su difunto esposo y padre respectivo.

Francisco Torres en 23 de Agosto 1810 ante D. Roque Senti hace donacion à su sobrino Antonio Torres de Juan Jundal de la hacienda que posee en la plana del Pujol.

Antonio Orvay en 11 de Octubre 1810 ante D. Roque Senti hace donacion à su hijo Antonio Orvay y Ribas de la hacienda que posee en las Salinas.

Catalina Torres en 22 de Diciembre 1810 anta D. Jose Juan hace donacion á Bartolomé Cardona y Torres de la hacienda qua posee en el lugar de Can Viola.

María Torres de Bartolomé en 23 de Diciembre 1810 ante D. José Juan vende à Margarita Orray la porcion de tierra que le correspondió por legitima de sus padres en el lugar de Can Vileta.

María Sala en 80 de Abril 1811 ante don Vicente Gotarredona y Planells hace donacion á su hijo Juan Ramon de la hacienda que posee en S. Jorge.

Bartolomé Marí en 4.º de Junio 1811 ante D. Vicente Gotarredona y Planells hace donacion á su hija María de la hacienda que posee en el lugar del Vedrá des Marins.

Pedro Cardona en 14 de Octubre 1812 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo de la mitad de la hacienda que posee-

José Tur Sargent en 27 de noviembre 1812 ante D. Roque Senti hace donacion á su hijo del mismo nombre de la hacienda que posee.

José Torres en 28 de Febrero 1812 ante D. Roque Senti hace donacion à su hijo José Torres y Bibas de toda la tierra y casas que tiene de parte de su padre.

(Se continuará.)

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Agosto de 1866.

ESTADO de las principales mercancias sujetas al pago de derechos de consumos introducidas por esta Aduana en los dias que se espresa.

Número de	an toy at the party of the spirit of the spirit of the		S. T. Ht. 92 Partida 3 .	W 2. La leve		el no nearles	
la declara-	to the least of the state of th			pucato que dispos	-popp rogeon	militar para r	ontaided stay
cion ú hoja NUMERO,	no semient a neligine Transfer	g sw suasum Y		hil cante temerari	al obnulibora	s determent a	
de adeudo en que se cuando la introduccion se	Nombre de los consignatarios	Punto	Stills as again on the				Observaciones
despachan verifique por cabotage.	ó personas á quienes vienen	our unicamente	- Holden Costas Concedica-	stempre la conder		21 2 2 2 2	
cuando la	dirigidas las mercancías.	de procedenc	cia. Especies.	Unidad.	CANT	IDAD	OBSTRUCT AT
importa- De la		enlishing to see	its expenses, piners st-	n ob olganues da	DI	0	
ción sea del sib la canada de cencia				friring los afectos	Declarada en la docu-	Que resultó en el	
estranjero ó De la Del alijo ó Ultramar. factura. registro. la gu		basenes cousing	siendo siempre en Wil-	aquella claso, vin	mentacion.	despacho.	1089 Smith
Uttamat. lactura. legistro. la gu	unit -oil 5 th y millionable	da all helisaana	collegue e christie as V	ez a challigel our	- Montacion:	In the state of the	1-fo-y-10-2
1 2216 4813	B D. Gabriel Alorda.	. Barcelona.	. Hielo.	. Kils.	3680	3680	
101		id.	Maiz.	I obcain oid.	2300	2300	
CONTROL OF THE PROPERTY OF THE		SHED SHEET SHEET STATES OF SHEET SHEET	Cera en rama.	emisi eb nid.col	276	276	Walast Estate
		id.	Cerbeza.		69	09	
32 484				(.biderander		29440	
4 957 480		. Alicante.	. Trigo.	el a.bi la de lacil t	29440		
2 486		most referience	Vino tinto.	esperbire naco del e	2001	2001	
3 486		id.	Harina.	duenti de los biene	2300	2300	
Wolfashinan 47	8 Matias Palmer.	. Valencia.	. Fruta verde.	Semimos id.	506	506	
ASS 190 SE SID IOU LETTED THE WILL TO	"		and arbot & latter when				
Palma 18 de Agosto de 186	6.—Gabriel Galcerán y Alzina.					contested	
k stags et en grontmensakondu jan e	range athematical the	ordinantan	- HR SOL DEPRI ACTION 25	CHILDE OF STREET	ohahi	1000	
Not 386 and a phone to do adold of	D. Miguel Fuster.	. Argel.	. Carneros.	. Uno	220	220	
automande Alconia, se da cometi-	paint		Borregos.	ancelong aid. oup	40	40	(1) · · · · · · · · · · · · · · · · · · ·
error du imprente que edera el retra			Bueyes. One out	p obvert id.	8	8	
the a ragul tab about a manual lea	Cliffed 1 - an outer tab sacration balls to be a		Becerros.	elet . log id. and	008 4 ob	onderno 4 of	
4h 387 iston settle nd desettles	El mismo.	id.	Bueyes.	id.	- sous dash	10 mins 13 1 . 5	
pendicenturing on the national charte of and	B GHA - TEL REBUING T RETURN		Carneros.	id.	3	3	The second vector
1256 488		. Málaga.	. Aceite de olivas.	. Kils	19726	19726	
2 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4 4		. id.	Trigo.	. id.	1890	4890	Color States and Color States
3 488	7 Rafael Pomar.	id. ent	Aceite de olivas.	id.	8051	8051	
	1 special - bring on on		Garbanzos.	id.	10352	10352	12
		ilel sol en jos s	Harina.	id. one	9204	9204	
1 112 489	0 Sres. Rosich y Frau.	. Andraitx.	. Jabon duro.	no si Merida on	11962	11962	
AND AND AND AND AND AND AND AND	7 Ramon Escardó.	. Benicarló.	Fruta verde.	sino bis una carga	92	92	
TOTAL OF THE STATE	se l'entag un soperation i su	complete i en	inches ale los blenes con-			Paris Strain Strain	
Palma 21 de Agosto de I	866Gabriel Galcerán y Alzina.				of settlesto	Sud, ca pien	
DOWN THEATHER A SO	Lalendoniot con expresson was	propuldos en el				untro de cuem	

Núm. 8576.

Aduana de Palma de la provincia de las Baleares.

Mes de Agosto de 1866.

ESTADO de las principales mercancias sujetas al pago de derechos de consumos que han salido por esta Aduana en los dias que se espresan.

esportacion cabotaje		Puntos de destino Especies. Unidad.		CANTIDAD	
sea al estranjero ó De la Del De la Ultramar. factura. registro. guia.	s mercancias.	o Moretes Prideban, Mannet José de sadiko Jose Mario Parcio Mwaro-	Declarada en la docu- mentacion.	Que resultó del depósito.	Observaciones.
1 124 D. José Berl	oer. Valencia.	. Lechones.	4623	4623	
2 425 Antonio G	arau Ciudadela.	. Aceite de olivas. id.		1069	
Tonor V Concession to A Concession to A Concession	any son a management och som	Jabon duro. id.	1725	1725	
and the same of th		Vinagre. id.	322	322	
starting of the same same and the same same	asome sup voice to entra su	Jabon blando. id.	57	57	
1 426 Baltazar C	ortés. Valencia.	. Almendron. id.	* 150	5176	
2 Antonio R	oig. id.	Lechones. id.	4000	1863	
5 Fuster her		Almendron. id.	0000	3680	
6 Bartolomé		Cerdos. id.	0000	2990	
2 428 Andrés Ba		. Vino tinto id.		6924	
the many ab trust i failures or resident I have the		Vinagre. id.		161	
man attend the prost a person in our se heavy his	a selection of the parties publicates a	Habones. id.	7246	7246	
	security of the second of the security of the security of the second of	Jabon daro. id.	3623	3623	
		Algarrobas id.	1380	1380	
		Arroz. id.	1196	1196	
Palma 18 de Agosto de 1866 Gabriel Galco	erán y Alzina.	A SERVICE OF SERVICE AND ASSESSED.	# \$4	iona munid en	

wum. 8577.

GOBIERNO MILITAR DE LA ISLA DE MALLORGA.

Las personas que à continuacion se espresan, se presentaran en la Secretaria de este gobierno militar para recoger documentos que les interesan acreditando la identidad de su persona.

D. Guillermo Carbonell y Fornes.

Francisco Rullan.
Emilio Coll y Llull.

Jaime Picornell y Muntaner. Vecinos
todos de esta capital.

Rafael Estarellas y Roca.

Pedro Juan Vallés.

Nicolas Alemañy.

Matías García.

Bartolomé Bertal.

José Oliver. Vecinos todos del Barrio de Santa Catalina.

Pedro José Nadal y Lliteras soldado artíllero que fué del primer regimiento de montaña.

Palma 31 de Diciembre de 1866.— D. O. de S. E.—El comandante secretario, Matias Terradas.

SUPREMO tribunal de justicia.

En la villa y corte de Madrid, à 29 de Noviembre de 1866, en pleito pendiente ante Nos por recurso de casacion, seguido en el Juzgado de primera instancia del distrito de Palacio de Barcelona y en la Sala tercera de la Real Audiencia de la misma ciudad por Doña María Planas con D. Pedro Vernis sobre abono de litis espensas:

Resultando que admitida á Doña María Planas por el Tribunal eclesiástico de Barcelona la demanda de dívorcio que interpuso contra su marido D. Pedro Vernis por sevicia é infidelidad conyugal, solicitó en 30 de Noviembre de 1863 en el referido Juzgado de primera instancia que se le condenase, con arreglo á lo dispuesto en la ley 8.ª, tít. 22, Partida 3.ª, á entregarla la cantidad de 80 rs. diarios, ó la que se estimase justa, para atender á los gastos que la ocasionaba el pleito de divorcio y el de alimentos provisionales:

Resultando que D. Pedro Vernis impugnó la demanda alegando que no habia dado motivo con su conducta al pleito de divorcio; que no tenia medios sobrados para sufragar los gastos de los pleitos que su mujer tuviera el capricho de intentar; que la ley de Partida citada de contrario no imponia al marido tal obligacion, y que aquella tenia medios propios con que atender à los gastos de cualquier juicio que se propusiera seguir:

Resultando que practicada prueba sobre el importe de los bieues propios del demandado, dictó sentencia el Juez de primera instancia, condenándole á satisfacer á su esposa 40 duros mensuales anticipados por via de litis expensas; y que confirmada por la Sala tercera de la Audiencia de Barcelona en 1.º de Febrero último aunque limitando á 20 duros la cantidad señalada, interpuso D. Pedro Vernis

recurso de casacion, citando como infringidos:

1.º El principio de derecho admitido siempre y aplicado por todos los Tribunales de que nadie puede ser condenado á dar á otro aquello á que no viene obligado por la ley ni por contrato;

Y 2.º La ley 8.ª, tít. 22, Partida 3.ª, puesto que disponiéndose en ella que el litigante temerario y de mala fe sufra siempre la condena de costas, concediéndose una cantidad à Doña María Planas en concepto de litis expensas, nunca sufriria los efectos de una condenación de aquella clase, viniendo siempre en último resultado à ser su marido el que las pagase:

Visto, siendo Ponente el Ministro don Joaquin de Palma y Vinuesa:

Considerando que la obligación que tiene el marido de facil tar lo necesario para litis espensas nace del principio de que los productos de los bienes de la sociedad conyugal son comunes durante el matrimonio, y con ellos deben atender aquel á todas las cargas, en las que se comprenden los alimentos de la mujer y los gastos del pleito que esté precisada á sostener:

Considerando que reconociendo esta causa legal la referida obligacion, la sentencia que la declara y hace efectiva no ha infr ngido el principio de derecho citado en apoyo del recurso:

Y considerando, en cuanto á la infraccion de la ley 8.ª, tit. 22 de la Partida 3.ª, que es inaplicable al caso presente, porque no se trata de coadena alguna de costas, sino de una carga que legal y naturalmente pesa sobre los productos de los bienes convugales:

Fallamos que debemos declarar y declaramos no haber lugar al recurso de casacion interpuesto por D. Pedro Vernis, á quien condenamos en las costas; devolviendose los autos á la Real Audiencia de Barcelona de donde proceden con la certificacion correspondiente.

Asi por esta nuestra sentencia, que se publicará en la Gaceta y se insertará en la Coleccion legislativa, pasándose al efecto las cópias necesarias, lo pronunciamos mandamos y firmamos. —Juan Martin Carramolíno. —Manuel Ortiz deZúñiga. —Joaquin de Palma y Vinuesa. —Tomás Huet. —Eusebio Morales Puideban. —Manuel José de Ponsadillo. —José María Pardo Montenegro.

Publicacion.—Leida y publicada fué la anterior sentencia por el Exemo. é Ilmo. Sr. D. Joaquin de Palma y Vinuesa, Ministro del Tribunal Supremo de Justicia, estándose celebrando audiencia pública en su Sala primera, Seccion segunda, el dia de hoy, de que certifico como Escribano de Cámara.

Madrid 29 de Noviembre de 1866.—Gregorio Camilo García.

(Gaceta del 5 de diciembre.)

LA CONSULTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL. CALENDARIO

DE

CONSULTA MUNICIPAL Y PROVINCIAL

PARA EL AÑO DE 1867.

A nuestros suscriptores.

mo aunque limitando á 20 duros la cantidad señalada, interpuso D. Pedro Vernis los Ayuntamientos ha acogido el uso de francos á escudos y de reales á cuartos

nuestra modelacion impresa para las variadas y complicadas operaciones puestes á su cuidado y que exige el acertado desempeño de la buena administracion de los pueblos, nos ha impulsado á dedicarles un librito que bajo el modesto título de Calendario les proporcione alguna utilidad. Nuestros deseos hubieran sido más cumplidos ofreciéndoles tan solo como regalo y muestra de gratitud semejante trabajo, pero en la imposibilidad de llevarlo á cabo, únicamente hemos fijado un precio tan módico que solo sirva de ayuda á sufragar los gastos de impresion.

La simple reseña de las noticias en sus pàginas consignadas les convencerá de la necesidad de su adquisicion, y de la frecuencia con que durante el trascurso del año deberàn tenerlo à la vista y consultarlo en algunas ocasiones.

A la insercion de artículos literarios que, sin negar su mérito, solo proporcionan un rato de solaz y entretenimiento, hemos preferido materias que estén en armonía con los deseos y utilidad de aquellas personas à quienes principalmente se dirigen todos nuestros desvelos, y de quienes tan repetidas pruebas de deferencia estamos recibiendo diariamente.

Hé aquí, pues, una sucinta reseña de lo que principalmente va à contener:

Epocas célebres; referencias del año actual á varias épocas notables .- Fiestas movibles. — Témporas. — Velaciones. — Tribunales. - Cómputo eclesiástico. - Posicion geográfica de Madrid. - Diferencias de horas de las principales ciudades del globo, segun el Meridiano de Madrid .- Entrada del sol en los signos del Zodíaco. - Cuatro estaciones. - Eclipses de Sol y Luna. -Ortos y ocasos del Sol.-Calendario completo. - Ferias y mercados en general .- Indice alfabético de los Santos comprendidos en el Calendario, con espresion de los dias en que la Iglesia los celebra. -Parroquias de Madrid, su situacion, resúmen histórico, campanadas para los incendios, y disposiciones que se deben observar cuando estos ocnrran, segun las ordenanzas municipales. - Servicio general de Correos .- Giro mútuo de libranzas. - Reseña de las disposiciones para el reemplazo del ejército, exenciones, oficinas de redencion y enganche, sociedades de seguros de quintas, y deberes de las Municipalidades para proceder al alistamiento .- Resúmen de la ley del papel sellado y en qué clase de papel se han de estender las solicitudes sobre reclamacion de derechos electorales, segun lo preceptuado en la Real órden de 8 de Abril de 1864.—Disposiciones vigentes sobre el disenso paterno. - Direccion del registro de la propiedad, arancel de los honorarios que corresponden á los registradores de hipotecas. - Prontuario completo de todos los servicios que mensualmente deben desempeñar los Secretarios de Ayuntamientos .- Acciones de carreteras, de ferro-carriles y de algunas sociedades, meses en que se pagan sus intereses y en que se sortean .- Indice alfabético de todas las provincias de España, con espresion de sus partidos judiciales y Ayuntamientos. - Sistema decimal y equivalencia de medidas. - Sistema monetario vigente.-Reduccion de escudos à reales. -Reduccion de milésimos de escudo à reales y céntimos. - Tabla demostrativa de sueldos anuales por escudos y del haber diario que à cada uno corresponde. -Tabla demostrativa de sueldos anuales por escudos y del haber mensual que á cada uno corresponde.-Reduccion del valor de los sellos de cuatro cuartos á escudos.-De napoleones á escudos; de

y maravedises.—Reseña histórica de cada mes y trabajos agrícolas propios de cada uno.—Pronósticos sobre el bueno o mal tiempo.—Pronósticos tomados de las sanguijuelas ó del alcanfor.—Refranes agrícolas.—Recetas útiles al labrador.—Cultivo de algunas de las plantas más necesarias para la subsistencia y riqueza de las poblaciones.

Su precio serà el de 3 reales para los suscritores á la Consulta Municipal ó al Manual de presupuestos y Contabilidad municipal; y el de 5 reales para los no suscritores.

Se pondrá à la venta el dia 15 de Diciembre próximo, y los que gusten adquirirlo pueden desde luego dirigir sus pedidos á esta Administracion, calle del Espejo, núms. 9 y 11, que cuidará de remitírselos inmediatamente francos de porte.

RECTIFICACION.

En el Bolatin oficial del dia 24 del actual al anunciarse bajo el número 8539 la subasta del aprovechamiento de la corta y poda de pinar en el monte la Victoria, término municipal de Alcudia, se ha cometido un error de imprenta que altera al espíritu del anuncio y puede dar lugar á alguna confusion. En la línea octava de dicho anuncio donde dice «el segunde» léase «el espresado». Palma 31 de Diciembre de 1866.—Càrlos de Právia.

LEY DE ORGANIZACION

Y ATRIBUCIONES

DE LOS AYUNTAMIENTOS

DE 8 DE ENERO DE 1845,

reformada por el real decreto de 21 de Octubre de 1866

REGLAMENTO PUBLICADO PARA LA EJECUCION DE AQUELLA

en 16 de Setiembre de 1845, con las variaciones en él introducidas por real órden de 22 de Octubre de 1866,

comenteda y anotada con los reales decretos, reales órdenes y demas disposiciones generales dictadas con posterioridad á la citada ley y no derogadas por los espresados reales decretos, por el director del pe-

riódico de administracion municipal EL CENTINELA DE LOS SECRETARIOS.

Su precio 4 rs. ejemplar.

Véndese en Zaragoza en la Administracion del citado periódico, calle de Broqueleros núm. 2, principal, y en las librerías de La Publicidad, D. Jaime I. núm. 58, y Vinda de Heredia, plaza de La-Seo.

Tambien se remitirà à fuera de Zaragoza por el correo y franco de porte, mediante pedido dirigido à D. Manuel Candido Reynoso, acompañando su importe en letras del giro mútno ó sellos de correos. en carta certificada al respecto de 9 sellos de 4 cuartos por cada ejemplar.

PALMA.-Imprenta de Guasp.

Indice del boletin oficial balear correspondiente al mes de diciembre de 1866.

				Them to be solider on 96 30 a 34	El de Marina de MallorcaAnun-	
GOBIERNO DE LA PROVINCIA	1. j	del ejército y guardia civil Noticia del viage de SS. MM. á	5325	Idem de las salidas en 26, 30 y 31 de idem. 5323	cio de la venta de la polacra	
Estracto de la cuenta de los fondos		Portugal.	id.	Idem de las introducidas en 26 y 31		5324
del presupuesto provincial del mes de octubre último.	5318	Adjudicacion de un premio por ri-		de idem id.	El mismo.—Idem de la de un fa-	id.
Circular recordando á las Juntas		fa á una hoérfana de un patrio- ta muerto en campaña.	id.	Idem de las introducidas en 30 de idem. 5324	El mismo Anuncio de la venta	
de beneficencia la inscripcion en el registro de la propiedad		Anuncio sobre la mina «Sol» en el		Idem de las salidas en 2 de agosto. id.		5325
de bienes inmuebles que poseen.	id.		id.	Idem de las introducidas en 2 y 6 de agosto. 5325	El de Palma y distrito de la Lon- ja. — Publicación de la pre-	
Idem para que los alcaldes remi-		Orden sobre el uso del papel se- llado.	id.	de agosto 5325 Idem de las salidas en 2 de	tension que tiene cierta persona	
tan el estado de los mozos sor-		Anuncio de la vacante de la se-		agosto. id.	de ser incluida en las listas elec-	
teados para el último reempla- zo.	id.		id.	Idem de las introducidas en 9 y 11 de idem. 5327	torales de diputados á cortes . El del mismo partido y distrito de	ıd.
Resolucion de un caso.	id.	Estado de las capturas verificadas por los alcaldes y agentes de po-		11 de idem 5327 Idem de las salidas en los mismos	la Catedral. — Anuncio de la	
Prospecto de premios para el sor-		licía durante el mes de Noviem-	-	dias. id.		5326
teo que se ha de celebrar en Ma- drid el dia 22 de diciembre de			5326	Idem de las introducidas en 13 y 16 de agosto. 5328	Anuncio de la venta del predio Son	
1866.	id.	Orden sobre el abono de los sumi- nistros hechos á la tropa por los		16 de agosto 5328 Idem de las salidas en 13 y 14	Linch.	id.
Anuncio de la segunda subasta de los aprovechamientos de los pas-		ayuntamientos de los pueblos	id.	de id. id.	El de Manacor. — Idem de la de	
tos de los montes públicos de		Recomendacion de la obra La luz	5327	Idem de las introducidas en 14 y 17 de id. 5339	una pieza de tierra. El de Palma y distrito de la Lon-	10.
Alcudia y la venta de la corta y		de la Infancia. Anuncio de la subasta de leña del	0021	17 de id	ja.—Cita á los que se crean	
poda de pinar en el monte de la Victoria.	id.	monte de la Victoria.	id.	idem. id.		5327
Circular dirigida á los alcaldes	id.	Circular sobre sanidad.	id.	Idem de las introducidas en 18 y 21 de id 5330	El mismo.—Cita à don Francisco Ballester.	id.
Real orden recomendando la obra		Anuncio de la vacante de la secre- taría de Esporlas.	id.	21 de id	El de Mahon.—Convocacion à los	
titulada «Indice de la legacion		Aviso á las personas interesadas en		CONTADURIA DE HACIENDA PUBLICA		id.
de los ramos de gobernacion y fomento desde 1º de enero de		la reforma de la alineacion de las		DE LAS ISLAS BALEARES.	El de Palma y distrito de la Cate- dral.—Anuncia la venta de una	
1850 à 30 de junio de 1866 .	5319	plazas de Isabel II y de la Constitucion en esta ciudad.	iJ.	Aviso sobre los haberes de las cla-	niara da tiarra	5330
Real orden sobre la esposicion na-		Orden sobre el abono de los su-		ses posives. 5326 COMISION PERMANENTE	El de ManacorIdem	id.
cional de Bellas Artes que ha de tener lugar en Madrid.	id.	ministros hechos à la tropa por		del censo electoral.		id.
Resolucion de un caso.	id.	los ayuntamientos de los pue- blos.	id.	Resultado de las anotaciones que	REGISTRO DE LA PROPIED de Ibiza.	AU
Circular sobre la estadistica de mé-		Anuncio del arriendo de los pas-	iu.	constan en el registro del cen-	Relacion de los asientos defectuo-	
dicos que debe formarse. Circular para que los alcaldes for-	id.	tos del monte público de Petra.	id.	so electoral de la seccion de	ene ana constan en los libros de	
men y remitan al gobierno de		Real orden sobre el abono de las		Ibiza. 5326	la antigua contaduría de hipote-	
provincia el estado de los indi-		gratificaciones asignadas à los presidentes de las comisiones de		DIRECCION DE HIDROGRAFIA. Aviso á los navegantes 5319	cas del partido judicial de Íbiza.	5322 5323
viduos de policia que tienen las municipalidades.	5320	avaluacion y repartimiento de		Otra idem id.	Continuacion de la anterior. Idem.	5324
Lista de los electores que tomaron	0020		id.	SINDICATO DE RIEGOS	Idem.	5325
parte en la votacion para la elec-		Anuncio de la vacante de la secre- taría de Esporlas.	5328	de la huerta de Palma.	ldem.	5326 5327
cion de diputados provinciales verificada en Mahon.	5321	Recomendacion de cierta obra .		Aviso para la votacion de tres sín- dicos. 5321	Idem.	5328
Anuncio de la subasta de la adqui-	0021	Anuncio de la subasta de la con-		CUERPO DE TELÉGRAFOS.		5330
sicion de lana é hilaza y otros		duccion del correo desde Palma á Alcudia.	5329	Anuncio de la subasta de la adqui-	COMISARÍA DE GUERR	RA
efectos para el uso de los presi- dios.	id.	Orden sobre la renovacion de las		sicion de varios efectos 5330		
Estado del precio medio que han	id.	juntas municipales de sanidad.		UNIVERSIDAD LITERARIA	Nota de las compras verificadas du-	
tenido en esta provincia varios		Idem id. sobre la de Beneficencia Aviso para la captura de un es-	ıa.	de Barcelona.	rante el mes de noviembre con destino á las factorías de subsis-	
articulos de consumo.	id.	tranjero.	id.	Anuncio de la vacante de va-	l tencias de esta plaza y la de	
Real orden sobre medidas sanita-	5322	Idem idem para la de un marino.	id.	rias escuelos 5321 Otro idem 5324	Mahon.	5320
Aviso á las persones que se crean		Anancio de la vacante de la se- cretaría de Esporlas.	id.	AYUNTAMIENTOS.	Idem id. por la administracion de utensilios.	id.
interesadas en la reforma de la		Recomendacion de cierta obra	id.	El de Santa Eulalia de Ibiza	Idem id. para el hospital militar.	
alineacion de la calle de Son Tugores en Alaró.	id.	Precio acordado para el abono de		Anuncio de la vacante de la	COMISARÍA DE GUERRA	
ldem idem en la de Salom en es-		los suministros hechos á la tropa. Aviso à los interesados en la alinea-		plaza de médico titular 5324 El de Porreras.—Idem 5328	de Manon.	
ta capital.	5323	cion de las calles de la Plaza y		SECRETARIA DE GOBIERNO	Idem id. para la factoria de uten-	£ 200
Circular para que los alcaldes re- mitan los estados de los naci-		del Agua en Felanitx.		de la Audiencia territorial de Maltorca.	silios. Idem id. en la factoría de pro-	5320
mientos, matrimonios y defun-		Circular para la adquisicion de una coleccion de pesas y medidas		Copia de una real orden recomen-	visiones.	5321
ciones correspondientes al mes	5323	del sistema métrico decimal		dando un libro 531		
de diciembre. Anuncio de la vacante de una pla-		CAPITANÍA GENERAL.		JUZGADOS.	COMISARIA DE GUERRA de Ibiza.	
za de capataz en el presidio de		Anuncio de la subasta de varios	5318	El de Inca.—Cita á los dueños de la mina «Vírgen del Cármen. 531		
estas islas.	id.	efectos. Idem de la vacante de una plaza		la mina «Vírgen del Cármen. 5313 El mismo.—Copia de una sen-	utensilies.	5329
Idem de la subasta de la conduc- ción del correo entre Ibiza y San		de torrero.	5323	tencia id.	CAPITANÍA GENERAL DE MAR	RINA
Antonio.	id.	GOBIERNO MILITAR DE LA I	SLA DE	El de Marina de Mallorca.—Anun-	de Cartagena.	
Idem entre Ibiza y San Juan Bau-	id.	Aviso para que se presenten varias		cio de la venta de un falu- cho 531	Auuncio de la subasta del sumi- nistro de varios artículos de con-	
Circular dirigida á los ayuntamien-			5330	El mismo. — Idem de la polacra	sumo.	5321
tos sobre el abono de los sumi-		ADMINISTRACION DE HACIT	ENDA.	Margarita id.	BANCO BALEAR.	
nistros que hayan hecho à los		Aviso sobre el uso del papel se-		El de Palma y distrito de la Ca- tedral.—Cita ó D. José Costa. 532	Situacion del mismo en 30 de no-	
individuos del ejército y guar- dia civil.	5324	llado. Tarifa de los precios á que debe	5325	El mismo.—Idem á los que se	viembre último.	5319
Circular para que los alcaldes re-		venderse la sal.	5326	crean con derecho sobre varios	Convocacion à la junta general de accionistas.	5326
mitan las cuentas del presupues-		Circular dirigida á los alcaldes.	. id.	muebles	EDICTO.	0020
to municipal. Idem idem.	id.	ADUANA DE PALMA		⇒Idem idem á los bienes de	Uno ananciando los hechos de don	
Adjudicacion de un premio por ri-		Estado de las principales mercan-		Francisco Arbós id.	Antonio Cánaves.	5320
fa á una huérfana de un milicia-	id.	cias sujetas al pago de consumos salidas por esta aduana en los dias		El del mismo partido y distrito de la Catedral. — Anuncio de la ven-		
no nacional. Circular dirigida á los ayuntamien-		12, 14 y 16 de julio.	. 5319	ta de una algoría 532		
tos sobre el abono de los su-	•	Idem de las introducidas en 14 y 16 de idem.		El de Mahon.—Cita á Juan Fe- liu id.	PALMA.—Imprenta de Gue	asp.
ministros hechos à los individuos		1 to do idedi.	. id.	l liu.	A SECTION AND A	